



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 804.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRISPÍN RUFINELLI FERNANDEZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N° 03/2024 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL – AD REFERENDUM” ID 442608.-----

-1-

Asunción, noviembre de 2024

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2024, por el cual se recomienda la emisión de la Resolución de adjudicación en el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N° 03/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” ID 442608; el Expediente Virtu N° 2024-12021001-004812, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que por Resolución MITIC N° 609/2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N° 03/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” ID 442608, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2024, correspondiente al llamado de referencia, se deja constancia de la presentación de las siguientes ofertas: CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, con RUC N° 653374-4 y MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80055807-3.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de Evaluación de fecha 13 de noviembre de 2024, manifiesta que la firma MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA, presenta una póliza de seguro emitida por la compañía de seguros con firma manuscrita, que fuera escaneada para levantar al SICP, no ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 3800/2023 que dispone cuanto sigue: «GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. En los procedimientos de contratación que empleen el módulo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser instrumentada por medio de póliza de seguro o declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria y las guías respectivas. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma deberá ser suscrita digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos” con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay».-----

Que, asimismo, menciona que la póliza de seguro de mantenimiento de oferta presentada por la firma MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA, no ha sido debidamente extendida en cuanto a su forma y por tanto resulta insuficiente, pues no se ajusta al formato con suscripción digital exigible conforme con la Resolución



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 804.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRISPÍN RUFFINELLI FERNANDEZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N° 03/2024 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL – AD REFERENDUM” ID 442608.-----

-2-

DNCP N° 3800/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Artículo 6°, cuando se emplee el módulo de ofertas electrónicas. Además, agrega que: “Tratándose la garantía de mantenimiento de oferta de un documento de carácter sustancial y por lo expresado precedentemente, en esta etapa de la evaluación, corresponde eliminar y rechazar la oferta de la firma MECANICAR S. A, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2264/2024, artículos 75, inc. 2 - 2.1 - 2.1.1, y en la Resolución DNCP N° 3800/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, artículo 6°.-----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, menciona en su informe que el oferente CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, con RUC N° 653374-4, cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial, así como con la experiencia, capacidad financiera, técnica y demás exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y recomienda, por tanto, en concordancia con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y conforme con el sistema de adjudicación POR LOTE, adjudicar el llamado a el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N° 03/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”, ID 442608, a la firma Crispin Rufinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, de conformidad al siguiente detalle: Lote N° 1.1: monto mínimo G. 80.000.000 y monto máximo G. 160.000.000; Lote N° 2.1 monto mínimo G.45.000.000 y máximo G.90.000.000; Lote N° 2.2: monto mínimo G. 35.000.000 y monto máximo G. 70.000.000; Lote N° 2.3: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 2.4: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G.90.000.000; Lote N° 3.1: monto mínimo G.80.000.000 y monto máximo G. 160.000.000; Lote N° 4.1: monto mínimo G.105.000.000 y monto máximo G. 210.000.000 ; Lote N° 4.2: monto mínimo de G. 80.000.000 y monto máximo de G. 160.000.000; Lote N° 5.1: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 5.2: monto mínimo de G. 44.000.000 y monto máximo G. 88.000.000; Lote N° 5.3: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 6.1: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 7.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 8.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 9.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000.-----

Que en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas, menciona en su informe que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 116/2024.-----

Que por Memorando MUOC N° 86-2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en caso de contarse con ofertas adjudicadas, la designación del señor Miguel Samudio, Jefe interino del Departamento de Transporte, como administrador de contrato, en virtud del Artículo 79 del Decreto N° 9823/2024, que establece que: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 804.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRISPÍN RUFINELLI FERNANDEZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N° 03/2024 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL – AD REFERENDUM” ID 442608.-----

-3-

como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N° 03/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL – AD REFERENDUM”, ID 442608, a la firma Crispín Rufinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, de conformidad al siguiente detalle: Lote N° 1.1: monto mínimo G. 80.000.000 y monto máximo G. 160.000.000; Lote N° 2.1 monto mínimo G.45.000.000 y máximo G.90.000.000; Lote N° 2.2: monto mínimo G. 35.000.000 y monto máximo G. 70.000.000; Lote N° 2.3: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 2.4: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G.90.000.000; Lote N° 3.1: monto mínimo G.80.000.000 y monto máximo G. 160.000.000; Lote N° 4.1: monto mínimo G.105.000.000 y monto máximo G. 210.000.000 ; Lote N° 4.2: monto mínimo de G. 80.000.000 y monto máximo de G. 160.000.000; Lote N° 5.1: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 5.2: monto mínimo de G. 44.000.000 y monto máximo G. 88.000.000; Lote N° 5.3: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 6.1: monto mínimo G. 45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 7.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 8.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; Lote N° 9.1: monto mínimo G.45.000.000 y monto máximo G. 90.000.000; por un precio unitario total de los lotes, de guaraníes nueve mil seiscientos treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta (G.9.635.162.840).-----

Artículo 2°.- **Encargar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la comunicación y firma del contrato con la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80002760-4, adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.--

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago a la firma Crispín Rufinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.-----

Artículo 4°.- **Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 804.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRISPÍN RUFINELLI FERNANDEZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N° 03/2024 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC. PLURIANUAL – AD REFERENDUM” ID 442608.-----

-4-

Artículo 5°.- *Designar al señor Miguel Samudio, Jefe interino del Departamento de Transporte, como administrador del contrato resultante del llamado adjudicado en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución.*-----

Artículo 6°.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*-----

Artículo 7°.- *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----

Secretaria General

Ministro